

INCENTIVOS FISCALES PARA LOS PLANES DE PENSIONES DE EMPRESA

Se ha aprobado una nueva deducción en el Impuesto sobre Sociedades, aplicable a los ejercicios sociales que se inicien a partir del 2 de julio de 2022, para las empresas que realicen aportaciones a planes de pensiones empresariales.

Planes de empresa

Debido a los recortes que se han producido desde 2020 sobre los incentivos aplicables en el IRPF a los planes de pensiones personales (es decir, aquellos que una persona puede abrir por su cuenta en una entidad financiera), cada vez hay más empresas que se están interesando por la posibilidad de constituir planes de pensiones empresariales. Al contrario de los planes de pensiones personales, los planes de pensiones empresariales siguen manteniendo una interesante fiscalidad que permite obtener importantes ahorros a los trabajadores.

Efectos para su empresa. Si su empresa se plantea empezar a retribuir en especie a sus trabajadores, mediante uno de estos planes empresariales, tenga en cuenta lo siguiente:

- **Gasto.** Como cualquier otra retribución, las aportaciones efectuadas al plan de pensiones también serán un gasto deducible para ella en el Impuesto sobre Sociedades.
- **Sin ingreso a cuenta.** Asimismo, si su empresa respeta los límites de aportación establecidos, no deberá satisfacer ningún ingreso a cuenta del IRPF de los trabajadores. Deberá declarar las aportaciones anuales al plan a través del **modelo 345** (y no del modelo 190).
- **Cotizan.** Las aportaciones a planes de pensiones cotizan a la Seguridad Social (salvo que el trabajador a quien le sean imputadas ya venga cotizando por la base máxima).

Deducción del 10%

Se ha aprobado una **nueva deducción** de la cuota en el Impuesto sobre Sociedades, para las empresas que realicen contribuciones empresariales a estos planes. La deducción es de hasta el **10% de lo aportado**, y será aplicable a los ejercicios sociales que se inicien a partir del 2 de julio de 2022 (es decir, en la mayoría de casos será aplicable a partir de 2023).

La base de esta deducción (la cuantía sobre la que se aplica la deducción del 10%) es la siguiente:

- En caso de contribuciones a favor de **trabajadores** con retribuciones brutas anuales **inferiores a 27.000 euros**, la base de deducción es la totalidad de las contribuciones.
- En cambio, cuando se trate de **trabajadores** con retribuciones brutas anuales **iguales o superiores a 27.000 euros**, la deducción se aplica sobre la parte de las contribuciones que sean proporcionales a dicha cuantía. (Aportación empresarial x 27.000/retribución bruta anual)

Incentivos en las cotizaciones. A partir de 2023, estas contribuciones empresariales disfrutarán de incentivos en las cotizaciones a la Seguridad Social, por lo que los ahorros obtenidos aún pueden ser más elevados.

Las contribuciones empresariales a planes de pensiones de empresa disfrutan de una deducción del 10%. En caso de trabajadores con un salario superior a 27.000 euros, la base de deducción disminuye a medida que aumenta la retribución.

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración o comentario sobre el asunto.

**Cristina Martín Sánchez
Carlota Rodríguez Álvaro
Silvia Rojí Pérez
Luis Alfonso Rojí Chandro**

Remitido: Vanessa Esteve